Julio, 2019

**Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente**

Dirección General de Promoción

**Criterios para la asignación del Incentivo K1**

**Promoción en la Función**

**Educación Media Superior**

Ciclo Escolar 2019-2020



Criterios para la asignación del Incentivo K1 Promoción en la Función

**Educación Media Superior**

Ciclo Escolar 2019-2020

Julio, 2019

**Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente**

Dirección General de Promoción

De conformidad con lo establecido en el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución*

**Criterios para la asignación del incentivo K1**

*Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa,* publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de mayo de 2019, en los *Lineamientos Administrativos para dar cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de mayo de 2019,* emitidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente el 21 de mayo de 2019, y en los “Criterios Específicos” de los citados “Lineamientos Administrativos”, emitidos el 16 de julio de 2019, se presentan a continuación las disposiciones para la asignación de los beneficios de la Promoción en la Función por incentivos en Educación Media Superior (**K1**) para el Ciclo Escolar 2019-2020.

# Evaluación del Desempeño ciclo escolar 2018-2019

El personal que presentó Evaluación del Desempeño en noviembre de 2018 (Cuarto Grupo) y obtuvo resultado Excelente, Destacado o Bueno, si trabaja en Zonas de Alta Pobreza y alejadas de las Zonas Urbanas (ZAP), de acuerdo con los catálogos de CONEVAL, y cumple con todos los requisitos podrá obtener el incentivo **K1**.

# Requisitos

Serán susceptibles de recibir el incentivo **K1**, los docentes y técnicos docentes que

cumplan con lo siguiente: **5**

 Tener plaza(s) con nombramiento definitivo o equivalente, de acuerdo a la estructura ocupacional autorizada para el centro de trabajo.

 Desempeñar la función que corresponda a la categoría que ostentan.

 Durante la vigencia de los presentes Criterios la Autoridad Educativa, la Autoridad Educativa Local y los Organismos Descentralizados no podrán otorgar el incentivo **K1** al personal que incumpla con los criterios de compatibilidad horaria establecidos en el Anexo 6 de los Lineamientos Administrativos.

**Criterios para la asignación del incentivo K1**

 Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos e inmediatos anteriores en las funciones docente o técnico docente, en el subsistema y campo disciplinar, al momento de su Evaluación del Desempeño.

 Estar adscritos en el centro de trabajo que corresponde a las funciones docente o técnico docente asignadas.

# Consideraciones generales

 Puede participar en la Promoción en la Función por Incentivos el personal que realice funciones docente o técnico docente que preste sus servicios en la Educación Media Superior que imparta el Estado, y cumpla con los requisitos establecidos.

 El incentivo **K1** se asignará únicamente a los docentes y técnicos docentes que realicen labores frente a grupo.

 El personal que presentó Evaluación del Desempeño en una determinada asignatura y logró el incentivo **K1**, éste se podrá hacer extensivo a otras asignaturas, siempre y cuando, ellas pertenezcan al mismo campo disciplinar en el que fue evaluado.

**6**  Los docentes y técnicos docentes que imparten asignaturas de diferentes campos disciplinares, actividades paraescolares y módulos de formación para el trabajo, solo podrán obtener el incentivo **K1** en el tipo de Evaluación del Desempeño que presentaron.

 Para obtener el incentivo **K1**, los docentes o técnicos docentes que cuenten con asignaturas diferentes en un mismo campo disciplinar, deben de cumplir con el perfil y grado académico para cada asignatura, de conformidad con lo establecido en el Anexo 7-2 de los Lineamientos Administrativos.

**Criterios para la asignación del incentivo K1**

 Los técnicos docentes evaluados en el componente de formación para el trabajo se les podrá asignar el Incentivo **K1** en el módulo que imparten. En caso de que éste contenga submódulos distintos, deberán cubrir el perfil y el grado académico correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Anexo 7-2 de los Lineamientos Administrativos.

 Los docentes o técnicos docentes que impartan la misma asignatura en distintos centros de trabajo podrán obtener el incentivo **K1**, hasta en dos de ellos, del subsistema y sostenimiento en que labora.

 La asignación del incentivo **K1** estará sujeta al presupuesto anual disponible de cada subsistema.

# Continuidad en la percepción del incentivo K1

 El personal que ostente el incentivo **K1** lo continuará percibiendo hasta que se defina su tratamiento en las Leyes Secundarias.

# Incidencias

##  Promoción a cargos de dirección y supervisión (funciones, cargos y 7

**categorías distintas).**

 El personal que se promueva a un cargo con funciones de dirección o de supervisión y cuente con el incentivo de la Promoción en la Función por

incentivos en Educación Media Superior (**K1**), dejará de percibirlo durante el periodo que abarque el nombramiento por tiempo fijo. Cuando retorne a su plaza de antecedente se reactivará en ésta su incentivo, en los mismos términos en los que lo tenía autorizado.

**Criterios para la asignación del incentivo K1**

## Promoción por Horas Adicionales

 El docente o técnico docente que obtenga simultáneamente horas adicionales y el incentivo **K1**, éste se aplicará a las horas definitivas que ostente.

## Con movimiento lateral (Reconocimiento)

 El personal que desempeñe la función de Tutoría podrá conservar u obtener el incentivo **K1**, ambos beneficios son compatibles.

## Cambio de categoría

 Los docentes que obtuvieron resultado Excelente en la Evaluación del Desempeño, Ciclo Escolar 2018-2019, no son susceptibles de obtener simultáneamente, los beneficios de cambio de categoría y el incentivo **K1**.

## Cambios de centro de trabajo

 A quienes se les autorice cambio de centro de trabajo, de acuerdo a los criterios establecidos por la autoridad competente, en la misma zona o en una zona económica distinta, conservarán el nivel del incentivo **K1** obtenido.

## Cambios de adscripción entre entidades federativas

**8**  Solo se conservarán los niveles del incentivo **K1** que sean permanentes; para tal efecto las Autoridades Educativas competentes solicitarán y, en su caso, gestionarán la transferencia de conformidad a las disposiciones aplicables.

## Licencias con goce de sueldo

**Criterios para la asignación del incentivo K1**

 Se conservará el pago íntegro de los niveles de incentivos.

## Licencias sin goce de sueldo

 Se suspenderá el pago de los niveles de incentivo en el periodo de vigencia de la licencia.

## Zonas de Alta Pobreza y alejadas de Zonas Urbanas (ZAP)

 El personal conservará el incentivo de las ZAP mientras se encuentre adscrito, preste sus servicios y permanezca en escuelas ubicadas en esas zonas.

 Quienes ostenten incentivos temporales o permanentes para ser sujetos de cambio de centro de trabajo a otro ubicado fuera de las Zonas de Alta Pobreza y alejadas de las Zonas Urbanas, deberá permanecer en su adscripción original al menos dos años para continuar recibiendo el incentivo, cuyo monto corresponderá al que sea aplicable al nuevo centro de trabajo; en caso de que el cambio se produzca antes de ese tiempo, dejará de percibirlo íntegramente.

## Baja

 Se suspenderá definitivamente el pago de los niveles de incentivo.

## Características del incentivo K1

 El pago del incentivo será del 24% sobre el sueldo base del docente o técnico docente y del 27% sobre el sueldo base de quienes laboran en

Zonas de Alta Pobreza y alejadas de las Zonas Urbanas(ZAP). **9**

 Los efectos de asignación del incentivo **K1** serán a partir del 16 de febrero de 2019.

 El incentivo **K1** es independiente al sueldo, sin repercusiones en el aguinaldo, la prima vacacional o cualquier otro tipo de prestación, y tampoco repercutirán en la seguridad social.

**Criterios para la asignación del incentivo K1**

 El monto del incentivo **K1** estará sujeto a la aplicación del impuesto sobre la renta (ISR) y, en su caso, por pensión alimentaria.

 Corresponde a las autoridades educativas, las autoridades educativas locales y los organismos descentralizados el pago del incentivo **K1** , según sea el caso.

# Competencia de la Coordinación del Servicio Profesional Docente

 Corresponde a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente la interpretación de los presentes Criterios para la asignación del Incentivo **K1**, así como resolver respecto de lo no previsto en ellos.

**10**



Criterios para la asignación del Incentivo K1 Promoción en la Función

**Educación Media Superior**

Ciclo Escolar 2019-2020

Julio, 2019